



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110 -2021-A/MDP

Parcona, 25 JUN. 2021

VISTOS:

El OFICIO MULTIPLE N° D000027-2021-MIDIS-DGDAPS de fecha de recepción 31 de mayo de 2021, el Memorando N°1244-2021-GM/MDP de fecha 07 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se constituye como el ente rector de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en los tres niveles de gobierno, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos; asimismo, conduce las iniciativas estatales para reducir la inseguridad alimentaria, con especial énfasis en los contextos de emergencia;

Que, mediante Ley N° 31126, se modifica la ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciendo que dentro de sus funciones exclusivas brindará asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2021-MIDIS, se modifica el artículo 97 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asignando a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la función de brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Viceministerio de Prestaciones Sociales propone y sustenta que, a fin de que las unidades orgánicas y entidades del Sector implementen las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la Ley N° 31126 y con la finalidad de poder focalizar la asistencia estatal dada a la población en situación de vulnerabilidad, resulta importante contar con tres (3) documentos normativos que precisen los procedimientos y disposiciones a seguir por parte de las unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los gobiernos locales y la sociedad civil, que se constituye como actor estratégico que coadyuva a focalizar adecuadamente los esfuerzos estatales;

Bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS de fecha 15 de mayo de 2021, mediante el cual se resuelve Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado Directiva N° -2021- MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal". Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado Guía N° -2021-MIDIS "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria". Artículo 3.- Aprobar el





documento normativo denominado Guía N° -2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria".

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N° D000027-2021-MIDIS-DGDAPS** de fecha de recepción 31 de mayo de 2021, suscrito por JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, Director General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Viceministerio de Prestaciones Sociales, señala que de acuerdo a la normativa descrita en el considerando precedente, los gobiernos locales deben registrar las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal que existen en nuestra jurisdicción en la plataforma facilitada por el MIDIS, señalando que para ello cada municipalidad cuenta con un usuario y clave específico, estos datos son de carácter confidencial, por lo cual la información debe ser tratada con el resguardo del caso. En ese sentido solicita que se deberá designar un punto focal que represente a nuestro municipio y deberá informar sus datos (nombres y apellidos, cargo, correo electrónico y número de teléfono) al Especialista Territorial de nuestro departamento.

Que, mediante **Memorando N°1244-2021-GM/MDP** de fecha de recepción por la Gerencia de Asesoría Jurídica, 07 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita que se realice la designación de la Abog. Shirley Sandra Rojas Castro, como Punto Focal representante, para registrar las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal que existen en nuestra jurisdicción de Parcona.

Que, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **PUNTO FOCAL** de registro de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en casos de desastres naturales o emergencia de la jurisdicción de Parcona, de conformidad con lo establecido en la **Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS** de fecha 15 de mayo de 2021 a la servidora que se describe a continuación:

Nombres y Apellidos: ABOG. SHIRLEY SANDRA ROJAS CASTRO
DNI N°09391756,

Encargada del Área de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Teléfono: N°996283653

Correo electrónico: ulemuniparcona110106@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO al Especialista Territorial del departamento de Ica, respecto de los datos consignados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a la servidora consignada en el Artículo primero así como a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Parcona, que por función tengan injerencias en su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de ésta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Ing. JOSÉ CHOQUE GUTIÉRREZ
ALCALDE